

SALIDA	41008490 - Elio Antonio de Nebrija
	2024/41008490/M000000000018
	Fecha: 01/03/2024

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2024/2025 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2024/2025, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este centro está adscrito al 41009822 - I.E.S. Bajo Guadalquivir, sito en la calle Doctor José Viel, 3 y al 41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo, sito en la calle Doctor José Viel, 1

Para el alumnado de este centro están reservadas 22 plazas en el 41009822 - I.E.S. Bajo Guadalquivir y 1 plaza en el 41002359 - I.E.S. Virgen del Castillo

En el plazo del 1 al 31 de marzo se podrán presentar las solicitudes de admisión en el centro elegido, acompañándola de la documentación que sea precisa para acreditar las circunstancias que dan puntuación en el baremo establecido en el Decreto 21/2020 de 17 de febrero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero, queda garantizada la admisión del alumnado en alguno de los centros a los que está adscrito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.4 para el caso de que un alumno o alumna resultase admitido en un centro solicitado distinto a los anteriores.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. y en TABLÓN DE ANUNCIOS. www.ceipelioantoniodebrija.org de este centro, en horario de 9:00 A 18:00, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Cód.Centro: 41008490

Fecha generación: 01/03/2024 09:15:03

VERIFICACIÓN	q3pmCSN0M3MkYyODJENDA1REI2NDU5	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
ALCÓN ANDRADES, ANTONIA Coord. 8B, 1F Nº.Ref: 0058972			01/03/2024 09:17:44
JIMÉNEZ MÉRIDA, DAVID Coord. 4G, 2G Nº.Ref: 0159846			01/03/2024 09:18:55

SALIDA	41008490 - Elio Antonio de Nebrija
	2024/41008490/M000000000018
	Fecha: 01/03/2024

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	25	0	0	25
Cuatro Años	50	46	0	4
Cinco Años	25	27	0	0

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	50	28	0	22
2º de Educ. Prima.	50	44	0	6
3º de Educ. Prima.	50	35	0	15
4º de Educ. Prima.	25	27	0	0
5º de Educ. Prima.	50	31	0	19
6º de Educ. Prima.	50	30	0	20

Enseñanza: Educación Especial

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	6	2	0	4

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2024/2025 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 50
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 71
Número de turnos: 2

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSN0M3MkYyODJENDA1REI2NDU5	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
ALCÓN ANDRADES, ANTONIA Coord. 8B, 1F Nº.Ref: 0058972			01/03/2024 09:17:44
JIMÉNEZ MÉRIDA, DAVID Coord. 4G, 2G Nº.Ref: 0159846			01/03/2024 09:18:55



Ref.Doc.: ProAdmAluGen_2011

Cód.Centro: 41008490

Fecha generación: 01/03/2024 09:15:03

SALIDA	41008490 - Elio Antonio de Nebrija
	2024/41008490/M000000000018
	Fecha: 01/03/2024

Consejería de Desarrollo Educativo y F.P.

En Lebrija, a 1 de marzo de 2024

V.ºB.º El Director.

La Secretaria.

Fdo.: Jiménez Mérida, David.

Fdo.: Alcón Andrades, Antonia.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 41008490

Fecha generación: 01/03/2024 09:15:03

VERIFICACIÓN	q3pmCSN0M3MkYyODJENDA1REI2NDU5	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
ALCÓN ANDRADES, ANTONIA Coord. 8B, 1F Nº.Ref: 0058972			01/03/2024 09:17:44
JIMÉNEZ MÉRIDA, DAVID Coord. 4G, 2G Nº.Ref: 0159846			01/03/2024 09:18:55
			